A C U E R D O N U M E R O 0. 29.

(Agosto 24 de 1.973.)

Por medio del cual se aprueba un contrato entre el Municipio y BERNARDO - ALFONSO RUA CARDENAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones - legales y en especial las conferidas por la Ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926- 29 de 1.936, 115 de 1.948 y 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO .- Apruébase en todas sus partes el contrato que a con - tinuación se expresa:

CONTRATO Nº. 7 de Agosto 9 de 1.973.

Entre los suscritos a saber: PEDRO NEL ARENAS CARVAJAL varón mayor de - edad, vecino de Santa Rosa de Osos, C.C. Nº. 603.700 expedida en Buriticá Libreta Militar Nº. 214.695 de segunda clase expedida en Medellín; RAFAEL MESA VILLA, C.C.Nº. 8.237.777 de Medellín, Libreta Militar Nº. 176.937 de segunda clase, también mayor de edad, vecino de Santa Rosa de Osos, obrando ambos en calidad de Alcalde y Personero Municipales del Municipio de - Santa Rosa de Osos, y debidamente autorizados por el H.Concejo Municipal- por medio de Resolución Nº.0.34 de Agosto 3 de 1.973, quienes para el texto de este documento se denominarán EL MUNICIPIO y el Señor BERNARDO AL - FONSO RUA CARDENAS, también mayor de edad y del mismo vecindario, identificado con C.C.Nº. 745.439 de Santa Rosa de Osos, quien en adelante se denominará el ARRENDADOR, han convenido en celebrar el siguiente contrato, el cual se estipulará por las clausulas que a continuación se detallan. PRIMERA. El arrendador entrega en calidad de arrendamiento al Municipio de - Santa Rosa de Osos, representado por los suscritos Alcalde y Personero, y el Municipio recibe a tal titulo el siguiente bien inmueble "Un local - situado en el area Urbana del Corregimiento de San Pablo en la cual es - lindante: Por el frente con la calle Arriba, por un costado con Hernando - Palacio y por el otro sucesión de Dámaso Rojas y por el centro con Luis - Vidal. SEGUNDA. El canon de arrendamiento del presente contrato será la - suma de CIENTO VEINTE PESOS ($ 120.oo), mensuales suma esta que será paga da por el Municipio por mensualidades vencidas, previo el lleno de los - requisitos legales y la cuenta debidamente legalizada. TERCERA. El término de duración del presente contrato será del 1º de Mayo al 31 de Agosto de- 1.973, ambas fechas inclusive. CUARTA. El arrendatario destinará el bien - que toma en arrendamiento para el funcionamiento del PUESTO DE SALUD que- presta sus servicios en el Corregimiento de San Pablo. QUINTA. El Municipio declara haber recibido el bien a entera satisfacción y lo devolverá - en las mismas condicioenes a execión del deterioro causado por el uso - normal, y las reparaciones correrán a cargo del arrendador. SEXTA. El a - rrendatario no podrá ceder los derechos que adquiere con el presente convenio. SEPTIMA. La caducidad del presente contrato se encuentra estipulada en la clausula tercera del presente. OCTAVA. Además de la responsabi - lidad por perjuicios a la cual quedan sometidas las partes en los casos de incúmplimiento a alguno de los compromisos que emanen del presente, y- tal como se expresa en las clausulas anteriores, la parte que no diere - cumplimiento pagará a la que dé la suma de DOSCIENTOS CUARENTA PESOS - ($ 240.oo). NOVENA. Los gastos que ocacione la legalización del presente contrato correrán por cuenta del arrendador. DECIMA. El presente contrato necesita para su validez, la aprobación del H.Concejo Municipal. DECIMA - PRIMERA. El arrendador declara que respecto al arrendatario no se encuentra dentro de las prohibiciones contempladas en el Decreto Ejecutivo 1.7- 13 de 1.960. DECIMA SEGUNDA. Las partes conociendo el contenido de las - clausulas anteriores están de acuerdo en lo estipulado en ellas y en se - ñal de asentimiento firman el presnte en Santa Rosa de Osos, a los nueve- días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres. El Arrendador - Fdo: Bernardo Alfonso Rúa Cardenas. El Arendatario Fdo: Pedro Nel Arenas- Carvajal, Alcalde. Fdo: Rafael Mesa Villa, Personero. El Testigo Fdo: Jose - Ignacio Pineda Londoño C.C. Nº. 742.393 de Santa Rosa de Osos. El Testigo- Fdo: Jesús Blandon Pelaez C. C. Nº. 3.473.002 de Envigado.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizase al Señor Alcalde Municipal para hacer - los traslados del caso, del Presupuesto de Rentas- y Gastos de la presente vigencia, con el fin de - dar cumplimiento al presente contrato.

ARTICULO TERCERO .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de - su sanción legal por parte de la Alcaldía Munici - pal, pero para efectos Fiscales a partir del 1º de Mayo de 1.973.

Dado en el salón del H.Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, a los - veinticuatro (24) días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y - tres (1.973), según Acta Nº. 28 de la misma fecha.

EMILIO GOMEZ MACHADO
VICEPRESIDENTE.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.

C O N S T A N C I A :

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates, efectuados en- fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

BERTA RAMIREZ DE Z.
SECRETARIA.